



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 1041 /2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ, PARA LA “LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11 /2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO. - ID 455699, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “WINNWER S.R.L. CON RUC N° 80010090-5. PROPIEDAD DEL SR. OSCAR DANIEL BRÍTEZ CHAMORRO CON C.I N° 746.295-

Minga Pora, 28 octubre de 2024

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a “LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11 /2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO. - ID 455699,”**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado unan única empresa: **1) WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5. Propiedad el OSCAR DANIEL BRITZ CHAMORRO, C.I N° 746.295**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación a las Firmas: “SE ADJUDICAN A LA FIRMA: INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8. Propiedad el CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. –

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023: -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art.1° ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11 /2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO. - ID 455699, a la firma WINNWER S.R.L. CON RUC N° 80010090-5. PROPIEDAD DEL SR. OSCAR DANIEL BRÍTEZ CHAMORRO siendo su oferta.



Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General





MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/01/91
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 1041 /2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA, PARA LA “LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11 /2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO. - ID 455699, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “WINNWER S.R.L. CON RUC N° 80010090-5. PROPIEDAD DEL SR. OSCAR DANIEL BRÍTEZ CHAMORRO CON C.I N° 746.295-

guaraníes 92.755.000 (Noventa y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil) IVA INCLUIDO, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”. -----

Art. 2° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las **EMPRESAS ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----

Art. 3° ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

